



CIRCULAR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE ACLARA EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DELPHOS DEL ALUMNADO QUE CURSA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA OBLIGATORIA Y POSTOBLIGATORIA EN OTROS PAÍSES.

En los últimos cursos se vienen planteando, por parte de los equipos directivos de los centros docentes, numerosas consultas acerca del procedimiento de actuación en el caso del alumnado que, estando matriculado en enseñanzas obligatorias o postobligatorias, causa baja en un centro docente de Castilla-La Mancha para realizar estudios en el extranjero que nada tienen que ver con programas educativos europeos, sino que están motivados por la decisión de sus padres o tutores legales de escolarizarlos en un centro docente de otro país, de manera temporal (uno o dos trimestres o un curso completo), con objeto de mejorar su competencia lingüística.

Concretamente las dudas versan acerca de si es o no preceptivo dar de baja al alumno o alumna en el centro docente donde actualmente está escolarizado, así como en el modo de proceder para consignar esta circunstancia en el Sistema de Gestión Delphos.

Por tal motivo y, dado que se vienen aplicando criterios distintos en diferentes centros de nuestra Comunidad Autónoma, es preciso emitir unas indicaciones que aclaren el procedimiento correcto para registrar tales circunstancias en el alumnado matriculado en centros docentes de Castilla-La Mancha.

Por lo anterior, el procedimiento a seguir en estas situaciones diferirá según el tipo de enseñanzas en que el alumno está matriculado:

a) Traslado durante la educación primaria o secundaria obligatoria:

- Cuando un alumno se traslade a un país extranjero a realizar estudios durante las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, dado que se trata de enseñanzas obligatorias, el centro no podrá dar de baja al alumno o anular su matrícula, sino que se considerará un traslado para continuar sus estudios en otro centro (en este caso de otro país).
- Para consignar esta circunstancia en el Sistema de Gestión Delphos se marcará la opción: "traslado a centros no gestionados por Delphos" que contiene, entre otras, la opción "extranjero". De esta forma, en el expediente del alumnado quedará constancia de la continuidad de las enseñanzas en otro centro. (Ver imágenes anexas)
- Tras su regreso a España, dado que se trata de enseñanzas obligatorias en donde, salvo excepciones, no existe una homologación de estudios entre países, el alumno se incorporará al sistema educativo español para reanudar sus estudios, debiendo ser escolarizado en el curso que le corresponda por edad.
- Por consiguiente, cuando un alumno abandone el centro donde está matriculado para continuar sus estudios temporalmente en otro país, no podrá mantener su matrícula activa y conservar la plaza durante ese tiempo, sino que



a su regreso deberá participar de nuevo en el proceso de admisión de alumnos.

b) Traslado durante las enseñanzas postobligatorias:

- Cuando un alumno se traslade a un país extranjero a realizar estudios durante la etapa postobligatoria de Bachillerato, el centro procederá a la anulación de la matrícula del alumno en el momento de su traslado.
- Tras su regreso a España, si el alumno ha realizado un curso completo en otro país, solicitará a la Alta Inspección la homologación, si procede, de dichos estudios, aportando la certificación correspondiente.
- Una vez obtenida dicha homologación, podrá reanudar las enseñanzas en el sistema educativo español tras participar en el proceso de admisión para su incorporación al centro que solicite.
- En el caso de que el alumno hubiera estado realizando estudios en el extranjero durante uno o dos trimestres solamente, para incorporarse al sistema educativo español deberá participar asimismo en el proceso de admisión.

Ejemplos de supuestos casos:

➤ **Situación 1: Alumno XXX, matriculado en 4º ESO**

- Alumno matriculado en el IES "AA". Durante el primer trimestre del presente curso 2016-17 no ha asistido al centro por encontrarse cursando estudios en el Lycée "San Francisco Javier" de Vannes (Francia).
- Durante este tiempo el IES "AA" ha mantenido activa la matrícula del alumno, de tal forma que ha sido evaluado en la primera evaluación con una calificación de INS-1 en todas las materias.
- Tras la incorporación del alumno al centro en el segundo trimestre, los padres solicitan que se trasladen a su expediente las calificaciones obtenidas en Francia y que no figure en la documentación académica los suspensos de la primera evaluación, pues según ellos, el alumno no debería recuperar ninguna materia por haber aprobado los estudios realizados en el extranjero.

¿Cómo proceder?

En este caso, para regularizar el expediente académico del alumno de manera adecuada y, antes de grabar el traslado, habría que eliminar primero las calificaciones asociadas a la primera evaluación en la que el alumno no ha estado en el centro. Después habría que reflejar el traslado y finalmente se le debería grabar una solicitud de admisión en periodo extraordinario y adjudicarlo al centro.

➤ **Situación 2: Alumna YYY, matriculada en 2º ESO**



- Alumna matriculada en el IES "BB". Durante el primer trimestre de este curso 2016-17 ha cursado estudios con normalidad en este centro, habiendo obtenido resultados positivos en todas las materias.
- A partir del mes de febrero y hasta el mes de junio, la alumna no asistirá al instituto y cursará estudios en el Lycée "San Francisco Javier" de Vannes (Francia).

¿Cómo proceder?

- En el mes de febrero, el centro deberá proceder a consignar en el Sistema de Gestión Delphos su traslado al centro francés marcando la opción: "traslado a centros no gestionados por Delphos" que contiene, entre otras, la opción "extranjero". De este modo, en el expediente de la alumna quedará constancia de la continuidad de las enseñanzas en otro centro.
- Tras su regreso a España, la alumna participará en el proceso de admisión para 3º de la ESO, al que se incorporará por edad.
- En su historial académico, tendrá un año en blanco, salvo que el centro incluya en su expediente la matrícula del curso realizado en el extranjero.

Toledo, 28 de marzo de 2017
Inspector General de Educación

Fdo.- Teófilo Herraiz Aragonés



ANEXO

Alumno/a: []	DNI/Pasaporte: []	N.Id.Escolar: []
Curso Académico: 2016-2017		Curso: 4º de ESO
Centro de destino del expediente		
Fecha traslado: 01/09/2016 *		Provincia a la que se traslada: Extranjero ▾ *
Código de centro: []		Denominación del centro: []
Localidad del centro: []		
Código de centro (no de Castilla-La Mancha): []		Denominación del centro (no de Castilla-La Mancha): Liceo San Francisco Javier
Localidad del centro (no de Castilla-La Mancha): Vannes (Francia)		

Detalle del expediente del alumno:

CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO	
Alumno: []	
Matriculas: 2016-2017 - 4º de ESO	
Datos de la matrícula	
Año académico: 2016-2017	Centro de Procedencia de Castilla-La Mancha
Curso: 4º de ESO	Período: 1
Código de centro: 16000991	Denominación del centro: IES Sa []
Calificaciones	
El curso seleccionado no tiene materias asociadas.	
Resultado o estado de la matrícula	
Fecha de Traslado	Centro de Traslado
01/09/2016	- Liceo San Francisco Javier - Vannes (Francia) - Extranjero
Diligencias realizadas en la matrícula	
El curso seleccionado no tiene diligencias asociadas.	